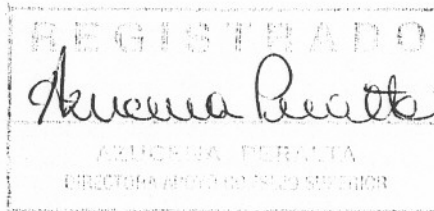




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



937

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 207, 227, 299, 350, 367, 383, 388/2003, 206 y 208/2004; Bahía Blanca – Río Gallegos N° 21/2004; Buenos Aires N°s. 1198, 1417, 2287, 2746/2003, 603, 605, 607, 969, 971, 973, 975 y 977/2004; Concepción del Uruguay N°s. 103, 122 y 142/2004; Córdoba N°s. 357, 557, 559, 562, 564, 565, 567, 568/2003, 281, 282, 287 y 397/2004; General Pacheco N°s. 324, 325, 326, 328, 458 y 465/2004; Haedo N° 78/2003; La Plata N°s. 78, 80, 84 y 105/2003; Mendoza N°s. 33, 35, 43, 174, 176, 222, 239, 247, 254, 263, 270, 288, 350, 352 y 380/2003; Paraná N°s. 67, 71, 72 y 73/2003; Rafaela N° 106/2003; Resistencia N° 84/2004; Río Grande N°s. 26, 32 y 38/2004; Rosario N°s. 200, 309, 314, 320, 332/2003, 97 y 101/2004; San Francisco N°s. 115, 151 y 186/2003; San Nicolás N°s. 78 y 85/2003; Santa Fe N°s. 171 y 177/2003 y Tucumán N° 567, 733/2003 y 60/2004, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

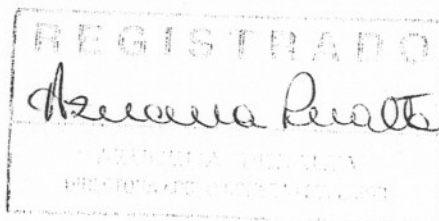
CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) **FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:**

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
52.461	GALLI, Mauro Daniel	D.N.I. 23.554.508	Ingeniero Civil
52.462	ROMAR, Hernán Gustavo	D.N.I. 24.378.012	Ingeniero Civil
52.463	HERNÁNDEZ, Eduardo Angel	D.N.I. 14.987.639	Ingeniero Mecánico
52.464	PIREZ, Hernán Ricardo	D.N.I. 23.515.911	Ingeniero Industrial
52.465	RUIZ, Juan Carlos	D.N.I. 12.622.540	Ingeniero en Electrónica
52.466	RIVERA, Alberto Alejandro	D.N.I. 12.270.527	Ingeniero en Electrónica
52.467	CÁNEPA, Sergio Eduardo	D.N.I. 23.618.187	Ingeniero en Electrónica